NOTA DNCP/DNC/N° 9157 / 2016

Asunción, 18 de abril de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Raúl A. Oviedo
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Adquisición de Productos de Papel e impresos" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308917 EN FECHA (14/04/16). – ID N° 310036.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La forma de pago cargada en el sistema no coincide con lo establecido en el Anexo B Punto 27.

2-La convocante no ha llenado el Anexo B Punto 28 teniendo en cuenta el Anexo B Punto 27.

3-La convocante no ha llenado el modelo de orden de compra con los datos del llamado (vigencia, cantidad, descripción de los bienes).

4-Consultamos a la convocante si para los items 1, 2 y 3 no correspondería indicar resma en la columna de presentación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM